



Resolución Ejecutiva Regional

N° 102-2018-GRA/GR

VISTO:

El Memorando N° 046-2018/GRA/GRDIS mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la emisión de una Resolución, sobre aceptación de donación de 30,000 Unidades del producto Pura Vida UHT Nutrimax x 946 ml., para ser destinados a las poblaciones vulnerables e instituciones educativas de las provincias que contemplan la Región Arequipa, por parte de la Empresa GLORIA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1036-2017-GRA/OLP-UA el (e) de la Unidad de Almacén, señala: *"hacer de su conocimiento que se ha realizado el ingreso de "Pura Vida UHT Nutrimax", producto proveniente de una donación de la Empresa Gloria S.A. ..."* por lo que se adjunta copias de Boleta de Venta Electrónica B510 N° 00007194, Guía de Remisión Remitente 510 - N° 0066729, Boleta de Venta Electrónica B510 N° 00007195, Guía de Remisión Remitente 510 - N° 0066788 Boleta de Venta Electrónica B510 N° 00007193, Guía de Remisión Remitente 510 - N° 0066728;

Que, a través de Memorando de referencia la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, señala: *"Que, mediante coordinaciones telefónicas entre la Sra María Isabel Gamarra representante de la Empresa Gloria S.A. y mi despacho se logró concretar la donación de 30,000 unidades de Leche Pura Vida UHT Nutrimax x 946 ml"*

Este producto tiene como destino las poblaciones vulnerables e instituciones educativas de las provincias que comprenden la Región Arequipa; asimismo dicha gerencia ha elaborado el Plan de Distribución del Producto Pura Vida UHT Nutrimax, cuyo objetivo es distribuir eficientemente las 30,000 unidades del producto Pura Vida UHT Nutrimax x 946 ml., a los estudiantes de las Instituciones Educativas (gestión estatal) Región Arequipa, y poblaciones vulnerables;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, es un órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, que le corresponde ejercer funciones en materia de desarrollo e inclusión social e igualdad de oportunidades, desarrollo y promoción cultural en la región Arequipa, especialmente en los sectores sociales en riesgo y vulnerabilidad;

Que, como consecuencia de lo anterior y en apoyo a los estudiantes de las Instituciones Educativas (gestión estatal) Región Arequipa, y poblaciones vulnerables, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de aceptación de la donación 30,000 Unidades del producto Pura Vida UHT Nutrimax x 946 ml, efectuada por la Empresa GLORIA S.A.; y

Estando al Informe N° 256 - 2018-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de regularización la donación de 30,000 Unidades del producto Pura Vida UHT Nutrimax x 946 ml., destinados a apoyar a los estudiantes de las Instituciones Educativas (gestión estatal) Región Arequipa, y poblaciones vulnerables, siendo lo siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad
Pura Vida UHT Nutrimax x 946 ml.	Unidad	30,000



ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Empresa GLORIA S.A., por la donación efectuada.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, alcanzar el informe de evaluación y monitoreo del Plan de Distribución del Producto Pura Vida UHT Nutrimax x 946 ml.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOS (02)** días del mes **MARZO** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

